

PROYECTO UNAM

Texto: **Roberto Gutiérrez Alcalá**
robargu@hotmail.com



Aumenta el riesgo de padecer dolor lumbar

Debido al confinamiento y a la necesidad de trabajar en casa o gastar el tiempo libre, las horas que la gente pasa frente a la computadora o dispositivos móviles se han incrementado. Según Adriana Echeverría, académica de la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) León, esta circunstancia, aunada a las malas posturas, ha hecho que aumente el riesgo de padecer dolor lumbar.

Prueba detecta predisposición a diabetes tipo 2 en niños

Expertos de la Unidad de Vinculación de la Facultad de Medicina de la UNAM, ubicada en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, desarrollaron una prueba capaz de detectar de manera temprana, mediante tres gotas de sangre, si niños de 0 a 10 años presentan resistencia a la insulina, lo cual podría conducirlos a padecer diabetes tipo 2. Según la más reciente Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (2018), tres de cada 10 infantes tienen obesidad en México, lo que los hace más propensos a afecciones como la diabetes tipo 2, que en población adulta es la segunda causa de muerte.



Analizan el veneno de caracoles marinos para diseñar fármacos

Investigadores del Instituto de Neurobiología de la UNAM, *campus* Juriquilla, analizan el veneno de caracoles marinos del golfo de México, el mar Caribe y el Pacífico mexicano, con vistas a diseñar fármacos, pues algunas de sus moléculas podrían ser útiles contra el dolor crónico y enfermedades neurodegenerativas como la de Alzheimer y el mal de Parkinson. En el caso de la mayoría de ellos, las funciones y estructuras de sus toxinas no han sido examinadas, pero los científicos creen que pueden servir como herramientas moleculares y modelos para el diseño de fármacos.



Como toda novedad tecnológica, estos vehículos necesitan tener ciertas restricciones con el fin de evitar que su uso suponga algún inconveniente, riesgo o peligro para las personas



Los vehículos aéreos no tripulados, también llamados drones (del inglés *drone*, “abeja macho o zángano”), junto con el Big Data, los algoritmos predictivos y las impresoras 3D, son una de las novedades tecnológicas del siglo XXI y, como toda novedad tecnológica, necesitan tener ciertas restricciones con el fin de evitar que su uso suponga algún inconveniente, riesgo o peligro para las personas.

De acuerdo con Óscar Rafael Hernández Meneses, estudiante de maestría de la Facultad de Derecho de la UNAM que se ha dedicado a analizar este tema, la legislación que ya existe en nuestro país podría aprovecharse y ser interpretada bajo el nuevo contexto que representa el uso cada vez más frecuente de drones en los cielos mexicanos.

“Por ejemplo, el artículo 16 constitucional —en cuyo primer párrafo se lee: ‘Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento’— serviría muy bien. Y es que un dron podría sobrevolar mi casa y, así, violentar mi privacidad. En este caso no se trataría de la irrupción de un individuo como tal en mi domicilio, pero sí de un aparato operado por una persona, lo cual implicaría una violación de mi vida privada. Las autoridades podrían utilizar dicho artículo y aplicarlo a los drones. Con ello se evitaría la inflación legislativa innecesaria”, dice.

La idea, entonces, no es crear, en este momento, una nueva legislación en materia de drones, sino aprovechar la ya existente, observar sus deficiencias ante casos concretos y tomar nota de ellas para, ahora sí, empezar a diseñar, en un futuro próximo, una nueva ley específica que regule con eficacia el vuelo de los vehículos aéreos no tripulados.

Cabe considerar que en México todavía no hay tantos drones de uso civil y militar como en Estados Unidos e Inglaterra, países que si-



LEY OLIMPIA

● En noviembre de 2019 fue aprobada en el Congreso de la Ciudad de México —así como en los congresos de Guerrero, Puebla, Baja California Sur, Nuevo León, Querétaro, Guanajuato, Oaxaca, Chiapas, Estado de México, Coahuila, Yucatán, Veracruz y Zacatecas— la Ley Olimpia, que castigará con penas de cuatro a seis años de cárcel a quienes ejerzan violencia digital en contra de las mujeres. Esta violencia incluye la difusión de contenido se-

xual (fotos, video y audios) sin consentimiento, a través de las redes sociales.

Circular de la SCT

En 2017, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) del gobierno federal emitió una circular en la que se especifican algunas medidas administrativas obligatorias respecto al uso de drones, como no volarlos en aeropuertos o lugares cercanos a ellos; ahí también se les categoriza según su tamaño y peso, y se señalan cuestiones relacionadas con la responsabilidad de sus operadores.

“A pesar de que esa circular sigue siendo poco específica para el uso cada vez más diverso de los drones (privado, comercial, de seguridad, de gobierno, policiaco, militar...), es muy acertada. Un dron puede ser usado por una persona para hacer fotografías; o por una empresa para elaborar mapas; o por el gobierno para llevar a cabo rescates de personas o estudios ambientales, o monitorear la calidad del aire; o sea, sus aplicaciones son tan variadas que en este momento no sería conveniente emitir una regulación concreta, sino dar margen para que, conforme pase el tiem-



“Tratar de regular, en este momento, el uso de drones en el país, donde todavía no ha habido ningún avance significativo al respecto, puede resultar difícil y problemático debido, entre otras cosas, a que no hay bases de datos sobre su número o sus distintos tipos”

ÓSCAR RAFAEL HERNÁNDEZ MENESES

Estudiante de maestría de la Facultad de Derecho de la UNAM

po, se vayan examinando los problemas que surgen y se disponga de más datos duros. De este modo se podrían iniciar discusiones que pasen a planos legislativos”, indica Hernández Meneses.

Horizontes de oportunidad

En opinión del joven estudiante de maestría en la Universidad Nacional, la investigación del uso de drones desde el ámbito jurídico debe ser inter, multi y transdisciplinaria.

“Sí, cuando uno analiza una cuestión tecnológica como la de los vehículos aéreos no tripulados, debe tener conocimientos no sólo de derecho, sino también de robótica e ingeniería aeronáutica, y, además, de sus futuras aplicaciones en labores comerciales, de rescate, de preservación del medio ambiente, etcétera.”

Temas como éste parecen sencillos; sin embargo, son muy complejos y sin duda tienen que analizarse meticolosamente desde su misma complejidad.

A manera de conclusión, Hernández Meneses puntualiza: “El tema de los drones presenta más horizontes de oportunidad que problemas. Es cierto que estos modernos vehículos son capaces de ocasionar algunos inconvenientes; pero si interpretamos las leyes, sus beneficios pueden llegar a ser muy amplios en materia educativa, digital, económica y de seguridad.” ●